

Lanús, 25 de marzo de 2021.

DECRETO Nº 0766.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de Las Municipalidades; y

CONSIDERANDO

Que, una de las misiones y funciones de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, es el favorecer el desarrollo del deporte como parte integrante de la educación y la cultura, garantizando el acceso de la población a actividades deportivas en igualdad de condiciones y oportunidades;

Que, la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la mencionada Secretaría, tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que, la Federación Argentina de Boxeo (FAB) realizará en las instalaciones del microestadio del Club Atlético Lanús, un evento de boxeo profesional el día 27 de marzo del corriente año;

Que la FAB designó al Sr. Hernán MINETTI, con número de DNI 23.980.189, como coordinador y productor artístico para el desarrollo del evento detallado previamente, cuya habilitación, cumplimiento de protocolos y recomendaciones sanitarias para la prevención de Covid- 19 estarán a su cargo, debiendo solicitar al organismo correspondiente la habilitación para la realización del evento y toda otra documentación necesaria para su cumplimentación, no teniendo este organismo Municipal ninguna injerencia ni responsabilidad sobre ello;

Que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el boxeo es una práctica deportiva que mejora la capacidad cardiovascular y muscular. Además, esta actividad fomenta el desarrollo de valores y es una herramienta de contención por la que muchos niños, niñas y jóvenes puedan insertarse en un ambiente deportivo encontrando un lugar de pertenencia y aceptación;

Que, la práctica en eventos deportivos no sólo enaltece y desarrolla la capacidad de los deportistas que forman parte de ésta, sino que también incita y potencia la práctica deportiva a su audiencia;

Que, en el marco de la pandemia por Covid-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, de acuerdo con la emergencia sanitaria decretada en nuestro país y los protocolos correspondientes para la práctica de este deporte, el mencionado acontecimiento

no dispondrá de público en general, por lo que será televisado en vivo por la emisora TyC Sports, y a través de este medio de comunicación masivo se alcanzará a la población de todo el país;

Que, es de interés de la Municipalidad el desarrollo de eventos deportivos de esta índole que no sólo fomentan la práctica deportiva, sino que también elevan al distrito como propulsor del deporte a nivel nacional;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de interés Municipal el evento de boxeo profesional que tendrá lugar en el Microestadio del Club Atlético Lanús, el día 27 de marzo del año 2021.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.03.25
12:04:42 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.25
13:13:13 -03'00'